



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 68001-40-03-001-2022-0064-00

Al Despacho del señor Juez el documento remitido por la **E.P.S SALUD TOTAL**. A su vez, el memorial presentado por la parte demandada, a través del cual se solicita oficiar a una E.P.S Sírvase proveer. Bucaramanga, 07 de julio de 2.023.

DANIELA FERNANDA REY DURAN
Secretaria

Bucaramanga, siete (07) de julio de dos mil veintitrés (2.023).

1. Póngase en conocimiento de la demandante el contenido del documento remitido por la **E.P.S SALUDTOTAL**, a través del cual da respuesta al requerimiento que antecede.
2. Atendiendo los poderes de ordenación e instrucción, el Despacho considera pertinente requerir a la parte demandante para que conforme a los parámetros establecidos en la Ley 2213 de 2022 se sirva cumplir con la notificación del demandado **LUDWING LEMUS CARRASCAL** a la dirección electrónica suministrada por la **E.P.S SALUDTOTAL**, esto es: INGCORZO9@GMAIL.COM.
3. Conforme a la solicitud que antecede, el Despacho considera pertinente requerir a la parte demandante para que se sirva aclarar su petición dirigida a que se ordene oficiar a la **NUEVA E.P.S** para que "(...) se sirva informar de forma correcta a este despacho y con destino al presente proceso ejecutivo el **NOMBRE O RAZON SOCIAL, N.I.T. y DIRECCIÓN del empleador encargado de hacer el pago de los aportes a seguridad social del demandado LUDWING LEMUS CARRASCAL**", toda vez que consultado la Base de Datos Única de Afiliados **BDUA** del Sistema General de Seguridad Social en Salud, no aparece que el demandado en mención posea asegurabilidad activa con dicha E.P.S.

NOTIFÍQUESE,

IVÁN ALFONSO GAMARRASERRANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial
www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 10 DE JULIO DE 2023

Firmado Por:

Ivan Alfonso Gamarra Serrano

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ba89ee7a8bb2007dc95332b4ea67595e62c7383cdb81b7904659236373c61f0**

Documento generado en 07/07/2023 11:08:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>